

POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

2025

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR



Política de Internacionalización

Por medio de la cual se adopta la Política de Internacionalización de la
Institución Universitaria Centro de Educación Militar

En cumplimiento de los Artículos 28, 29, 65, Literal d) y 137 de la Ley 30 de 1992, “que organiza el Servicio Público de la Educación Superior”, y en ejercicio de las facultades estatutarias que le confiere el Artículo 13 del Estatuto General del Centro de Educación Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución política de Colombia de 1991, “garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.”

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las Instituciones de Educación Superior, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, “que organiza el Servicio Público de la Educación Superior”, consagra la autonomía universitaria para las instituciones de educación superior, y en desarrollo de dicho principio pueden, entre otros y de conformidad con el Literal a) ibidem, “Darse y modificar sus estatutos”.

Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, Son funciones del consejo superior universitario:

- a. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional;
- b. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución;
- c. Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales;
- d. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución;
- e. Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos;
- f. Aprobar el presupuesto de la institución;
- g. Darse su propio reglamento, y
- h. Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

PARÁGRAFO. En los estatutos de cada universidad se señalarán las funciones que puedan delegarse en el rector.

Que el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, reconoció a las escuelas de formación de las Fuerzas Militares, como instituciones de educación superior, aclarando que continuarían adscritas a las entidades a las que pertenecían y funcionando de acuerdo con la naturaleza jurídica de las mismas.

Que la Institución Universitaria Centro de Educación Militar es una Institución con carácter académico de Institución Universitaria de Régimen Especial con Código SNIES 2905 de conformidad al Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, en el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Educación Nacional SNIES, dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ministerio de Defensa Nacional

Que el Decreto 1075 de 2015 define las condiciones para otorgar los registros calificados de programas académicos, destaca en los aspectos curriculares la importancia de la flexibilización curricular y la conceptualización de perfiles de egreso que estén en armonía con los requisitos de los contextos tanto nacionales como internacionales. Igualmente, la norma indica que los programas deberán favorecer estrategias de internacionalización del currículo y del aprendizaje de una segunda lengua. En lo que respecta a la investigación, innovación y creación artística y cultural, los programas deben promover procesos de respuesta a problemas de índole regional, nacional y global

Que la Institución Universitaria Centro de Educación Militar dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019, a nivel de la Condición de “Estructura administrativa y académica” que son “el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición de cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión de información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional” Por lo tanto, la Institución debe dar cuenta que “Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales”

Que el Decreto 529 de 2024 El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

El registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley.

Para la Institución Universitaria Centro de Educación Militar resulta fundamental consolidar un ambiente en el que la comunidad académica se beneficie de la movilidad institucional, permitiendo que estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo enriquezcan su formación a través de diferentes escenarios e instituciones de Educación Superior. Este relacionamiento con el sector externo adquiere especial relevancia en el marco de las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional para la obtención y renovación del registro calificado, ya que garantiza la pertinencia de los programas frente a las demandas sociales, productivas y del entorno global. De esta manera, se fortalecen los procesos académicos mediante la vinculación con instituciones, organizaciones y empresas, lo que potencia la transferencia de conocimiento, la formación integral y la proyección institucional.

La internacionalización constituye uno de los principales retos de la Institución Universitaria, ya que este proceso es de vital importancia en la cooperación y la colaboración transnacional y exige directrices y lineamientos que buscan fomentar la integración del conocimiento, lo anterior se logra mediante el fortalecimiento del desarrollo académico y la generación de sinergias entre instituciones nacionales e internacionales con el fin de promover experiencias de aprendizaje interdisciplinario.

Que la política de internacionalización busca integrar los valores que para la universidad forman parte de su gestión académica y son esenciales en las estrategias y planes de cooperación en el ámbito nacional e internacional.

Que la política de internacionalización tiene alcance para todos los programas de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar, las Escuelas del Centro de Educación Militar, Instituciones Universitarias del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea y demás instituciones con las que el Ejército Nacional tenga convenio académico, enfocado a tareas de movilidad, aulas espejo e internacionalización.

RESUELVE:

Artículo 1. Expedir la Política de Internacionalización para la Institución Universitaria Centro de Educación Militar.

Artículo 2. Objeto. Crear las directrices de acuerdo a la Política de Internacionalización y Movilidad Académica Nacional e Internacional, de acuerdo al Registro Calificado - Decreto 1330 de 2019, donde se encuentra inmersa en la Condición de Calidad de relación con el sector externo, la cual señala “la institución deberá establecer para el programa, los

mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional.

En coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa establecerá los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto” mencionada política aplicará para los estudiantes, docentes, personal de egresados y administrativos, pertenecientes a la Institución Universitaria Centro de Educación Militar.

Artículo 3. Naturaleza de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar.

La Institución Universitaria Centro de Educación Militar (CEMIL) es una institución de educación superior de carácter universitario, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, adscrita al Ejército Nacional de Colombia y regida por la normativa general de educación superior (Ley 30 de 1992, Decreto 1330 de 2019 y disposiciones complementarias), así como por la normatividad específica del sector defensa.

Su naturaleza diferencial radica en su misión formativa orientada al desarrollo académico, profesional y militar de los miembros de la Fuerza Pública y de la comunidad civil vinculada, con un enfoque en la seguridad, la defensa, el liderazgo estratégico y la investigación aplicada. De esta manera, articula los principios de la educación superior con los requerimientos particulares de las Fuerzas Militares, garantizando programas pertinentes, de calidad y con proyección nacional e internacional.

En este marco, la política de internacionalización del CEMIL se fundamenta en dicha naturaleza, que combina la función universitaria con la vocación militar, lo que implica consolidar procesos de movilidad, cooperación académica y cultural, desarrollo investigativo y proyección social, alineados tanto con los estándares globales de la educación superior como con los intereses estratégicos del Estado colombiano en materia de seguridad y defensa.

Artículo 4. Marco Normativo. La Política de Internacionalización y Movilidad Académica en el Centro de Educación Militar se fundamenta en lo establecido en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1330 de 2019, los Lineamientos de Política para la Internacionalización de la Educación Superior y el Acuerdo 002 del 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior.

Por otra parte, el Decreto 1330 de 2019, se convierte en el referente normativo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, “Que en aras de promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores, es necesario establecer los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones”.

Así mismo en el Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares. c) Componentes de interacción: Se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.

Y el Artículo 2.5.3.2.4.3. Horas de acompañamiento y de trabajo independiente. Para establecer el número de créditos del programa, atendiendo a la (s) modalidad (es), el nivel y la (s) metodología (s), la institución deberá demostrar la existencia de los lineamientos institucionales aplicados para discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, que permitan evidenciar, entre otros, los resultados de aprendizaje previstos y las posibilidades de movilidad nacional e internacional de los estudiantes.

Así mismo, la política de internacionalización de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar se encuentra alineada con los lineamientos de internacionalización para el subsistema de Educación, emitida por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), el Departamento de Educación Militar (CEDE7) y la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) emitida en el año 2024.

Artículo 5. Conceptualización de internacionalización. Para la Institución Universitaria Centro de Educación Militar se asume la internacionalización como un proceso que fortalece la calidad académica, la proyección global y la pertinencia de los programas formativo. Este proceso se fundamenta en la necesidad de preparar profesionales con competencias interculturales, capacidad de interoperabilidad y liderazgo en escenarios multinacionales, en concordancia con la Política de Fortalecimiento de la Educación Superior en las Fuerzas (PFUP) y la normativa del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 6. Ámbitos de aplicación de la internacionalización. Entiéndase por ámbitos de aplicación aquellas actividades que comprenden los procesos académicos, de movilidad, de investigación, de extensión y proyección social, de cooperación interinstitucional y de gestión institucional. Cada uno de estos escenarios permitirá materializar acciones concretas que fortalezcan la calidad educativa y la proyección internacional de la Institución.

Artículo 7. Internacionalización del currículo: se refiere a los elementos educativos bajo una orientación internacional y “cuyo objetivo es formar a los estudiantes en un contexto internacional y multicultural para que puedan interactuar en entornos globales y, así mismo, convertirse en profesionales con competencias internacionales.” “(...) para llevar a cabo este proceso se debe tener en cuenta las competencias internacionales en los procesos formativos, teniendo en cuenta “una visión clara sobre la internacionalización, planes de estudio con componentes internacionales, alumnos y profesores con competencias internacionales, una infraestructura adecuada, (...) y un sistema de gestión para hacer monitoreo y ajustes.”

Para lograr la internacionalización del currículo se pueden realizar actividades relacionadas con:

1. Revisión curricular de los programas académicos similares, para lo cual, se deben seguir los formatos establecidos por la Institución Universitaria Centro de Educación Militar.
2. Revisión por parte de los pares académicos expertos en temáticas y con trayectoria docente reconocida.
3. Inclusión de competencias globales e interculturales en los planes de estudio.

Artículo 8. Cooperación y actividades universitarias internacionales. La Institución Universitaria Centro de Educación Militar, teniendo en cuenta la normatividad interna del Ejército y del Departamento de Educación Militar CEDE7, promoverá la cooperación internacional mediante convenios y alianzas estratégicas con universidades, academias militares, organismos multilaterales y entidades de educación superior extranjeras. Estas alianzas tendrán como propósito el desarrollo de actividades conjuntas de formación, investigación, extensión, transferencia de conocimiento y cultura.

Las actividades universitarias internacionales comprenderán, entre otras: la organización de foros, congresos y seminarios internacionales, el desarrollo de asignaturas espejo, la implementación de cátedras internacionales, el intercambio de experiencias culturales y deportivas, y la participación en redes académicas y de investigación en el ámbito global.

Artículo 9. Movilidad Docente. La movilidad docente constituye un eje estratégico de la internacionalización del currículo. La Institución Universitaria Centro de Educación Militar garantizará la participación de sus docentes en programas de movilidad vigentes y futuros, tanto entrantes como salientes, en instituciones de educación superior nacionales e internacionales, así como en centros de formación y organismos internacionales en materia de defensa y seguridad.

La movilidad docente deberá responder a criterios de pertinencia académica, fortalecimiento de competencias internacionales y proyección institucional, asegurando su integración con los planes de estudio y la investigación aplicada.

Artículo 10. Áreas de aplicación y procedimientos

1. Participación en estancias de docencia e investigación en instituciones internacionales.
2. Dictado de cursos, seminarios o cátedras en universidades y academias extranjeras.
3. Intercambio académico en programas de doble titulación o asignaturas conjuntas.
4. Procedimiento: la movilidad docente deberá ser gestionada por la Coordinación de Internacionalización, avalada por la Dirección Académica, y formalizada mediante convenio específico.

Artículo 11. Movilidad Estudiantil. La movilidad estudiantil es un proceso que busca ampliar la formación integral de los estudiantes del CEMIL mediante su participación en programas académicos, de investigación y prácticas internacionales. La institución

fomentará la movilidad estudiantil entrante y saliente en el marco de los programas vigentes y futuros, en alianza con universidades, academias militares y organismos internacionales.

Artículo 12. Áreas de aplicación y procedimientos.

1. Intercambio de estudiantes en programas de grado y posgrado.
2. Participación en prácticas internacionales, pasantías y misiones académicas.
3. Vinculación a proyectos de investigación conjunta en cooperación internacional.
4. Procedimiento: la movilidad estudiantil será gestionada por la Coordinación de Internacionalización, con aprobación del programa académico y convalidación de créditos o certificación de la experiencia.

Artículo 13. Movilidad Directivos y Administrativos. La movilidad de directivos y personal administrativo del CEMIL constituye una estrategia de fortalecimiento institucional, orientada a la adquisición de buenas prácticas internacionales en gestión académica, administrativa, tecnológica y de cooperación interinstitucional.

Los directivos y administrativos podrán participar en programas de formación, pasantías, estancias cortas, visitas técnicas y encuentros de gestión universitaria en instituciones extranjeras y organismos internacionales.

Artículo 13.1. Áreas de aplicación y procedimientos

1. Participación en programas de formación de alto nivel y liderazgo internacional.
2. Estancias en instituciones aliadas para el intercambio de experiencias de gestión.
3. Procedimiento: las propuestas de movilidad deberán ser avaladas por la Rectoría, en coordinación con la Dirección de Educación del Ejército Nacional, y formalizadas mediante convenio o carta de invitación institucional.

Artículo 14. Competencias Internacionales: “Hacen referencia a las habilidades, conocimientos y actitudes que adquieren los estudiantes durante su formación educativa para enfrentarse – como futuros profesionales – en el campo internacional. Estas cualidades hacen que el estudiante tenga una visión global y que adquiera un compromiso con la sociedad y como ciudadano del mundo, desarrollando habilidades profesionales abordadas tanto en una dimensión nacional como internacional.

Para lograr las competencias internacionales se pueden realizar actividades relacionadas con:

1. Participación en redes internacionales de investigación en seguridad y defensa.
2. Promoción del conocimiento intercultural y de las tradiciones con otros países.
3. Integración de actividades culturales y deportivas internacionales como parte de la formación integral.

Artículo 15. Multilingüismo - lenguas extranjeras: se enmarca a través de la Directiva Ministerial N° 22 del 3 de noviembre de 2021, el cual por medio de la creación el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras (SCOLE) tiene como propósito “profesionalizar al personal en competencias multilingüísticas” y está estructurado por los siguientes componentes:

- a. Componente de enseñanza.
- b. Componente de aprendizaje.
- c. Componente de certificación.

d. Componente de cooperación.

Para lograr el multilingüismo – lenguas extranjeras, se pueden realizar actividades relacionadas con:

1. Formación y certificación en competencias lingüísticas (inglés y otros idiomas estratégicos).

Artículo 16. Internacionalización. Este proceso se realiza por medio de “planes extracurriculares y servicios que soportan la internacionalización de la comunidad académica y las misiones sustantivas”, es por ello que en las unidades de educación de la Fuerza se debe buscar de manera integral y transversal la internacionalización, contando de esta manera con la sistematización de información como son: Planes Estratégicos, Proyectos Educativos institucionales (PEI), Planes de las unidades educativas, entre otros. Así mismo se debe evidenciar en los procesos académicos, investigación y extensión. Para lograr la internacionalización de los programas, se pueden realizar actividades relacionadas con:

1. Intercambio de estudiantes, docentes y personal militar en programas de formación, pasantías y prácticas internacionales.
2. Estancias de corta y larga duración en universidades y academias militares extranjeras.
3. Recepción de estudiantes, investigadores y docentes internacionales en el CEMIL.
4. Cooperación en ejercicios y entrenamientos conjuntos multinacionales.

Artículo 17. Gestión de programas. Este proceso consiste en la articulación de “los elementos internacionales de los programas con las metas institucionales trazadas para la internacionalización.”

Para lograr la gestión de programas, se pueden realizar actividades relacionadas con:

1. Participación en redes internacionales de educación, defensa y seguridad.

Artículo 18. Talento humano con proyección internacional. el subsistema de educación debe establecer las estrategias para desarrollar “un plan para la construcción de capacidades, formación de alto nivel e incentivos y/o reconocimientos del personal que participa en internacionalización de la investigación e inclusión de estudiantes en proyectos internacionales de investigación”

Para lograr la proyección internacional del Talento Humano se pueden realizar actividades relacionadas con:

1. Programas de cooperación internacional con comunidades.
2. Participación en proyectos multilaterales y redes globales.
3. Intervenciones sociales con impacto regional y mundial.

Artículo 19. Cooperación Internacional. se refiere a “las modalidades concesionales de ayuda y colaboración entre los países, que contribuyen a procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional”. Así mismo, la Cooperación Internacional “es un instrumento de reciprocidad que se apoya en la búsqueda de la complementariedad de las capacidades recíprocas para facilitar la realización de actividades conjuntas y la asociación con “pares”

para un beneficio mutuo que favorezca procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional.

Artículo 20. Procedimiento para el desarrollo de aulas espejo presencial y Presencial Asistida por Tecnología.

Artículo 20.1. Objetivo. Establecer las directrices y pasos necesarios para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de aulas espejo, tanto en modalidad presencial como en modalidad presencial asistida por tecnología, con el fin de fortalecer la internacionalización del currículo y la cooperación académica interinstitucional.

Artículo 20.2. Alcance. Este procedimiento aplica a todos los programas académicos de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar (CEMIL), en coordinación con universidades nacionales e internacionales con las cuales existan convenios de cooperación académica.

Artículo 20.3. Definiciones

Aula espejo presencial: Estrategia académica en la que estudiantes y docentes de dos instituciones comparten una misma asignatura o módulo, desarrollando sesiones conjuntas en la sede de una de las instituciones participantes.

Aula espejo presencial asistida por tecnología (PAT): Estrategia académica en la que, mediante herramientas tecnológicas de videoconferencia y plataformas educativas, estudiantes y docentes de diferentes instituciones interactúan en tiempo real para el desarrollo de una asignatura o módulo compartido.

Artículo 20.4. Responsables.

1. Coordinación de Internacionalización: planeación, gestión de convenios y articulación institucional.
2. Coordinadores de Programa Académico: diseño curricular y adaptación de la asignatura.
3. Docentes responsables: preparación, desarrollo y evaluación conjunta de la actividad académica.
4. Dirección de TICS y Recursos Educativos: soporte técnico y logístico.

Artículo 20.5. Procedimiento

Artículo 20.5.1. Planeación

1. Identificación de la asignatura o módulo susceptible de ser desarrollado como aula espejo.
2. Contacto y coordinación con la institución aliada.
3. Definición conjunta de:
 - Competencias y resultados de aprendizaje.
 - Cronograma académico.
 - Modalidad (presencial o PAT).
 - Recursos necesarios.
 - Formalización mediante acta o anexo al convenio de cooperación vigente.

Artículo 20.5.2. Preparación

1. Aprobación de la actividad por parte de la Dirección Académica.
2. Diseño compartido del plan de estudios y actividades de aprendizaje.
3. Prueba técnica de conectividad (en caso de modalidad PAT).
4. Convocatoria y preparación de estudiantes participantes.

Artículo 20.5.3. Ejecución

1. Desarrollo de las sesiones académicas conjuntas según cronograma.
2. Registro de asistencia y participación de estudiantes y docentes.
3. Grabación o documentación de las actividades (para PAT).
4. Interacción continua entre los docentes responsables.

Artículo 20.5.4. Evaluación

1. Evaluación conjunta de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
2. Aplicación de instrumentos de retroalimentación (encuestas, entrevistas, focus group).
3. Informe académico consolidado por los docentes responsables.

Artículo 20.5.5. Seguimiento y mejora continua

1. La Coordinación de Internacionalización presenta un informe semestral al Consejo Académico con los resultados de las aulas espejo implementadas.
2. Retroalimentación para mejorar aspectos pedagógicos, logísticos y tecnológicos.
3. Actualización del banco de asignaturas espejo disponibles para futuras ediciones.

Artículo 20.5.6. Recursos

1. Convenios académicos vigentes.
2. Infraestructura tecnológica (aulas inteligentes, videoconferencia, plataformas LMS).
3. Material bibliográfico y didáctico compartido.

Artículo 20.5.7. Indicadores de seguimiento

1. Número de aulas espejo implementadas por semestre.
2. Número de estudiantes y docentes participantes.
3. Nivel de satisfacción de los participantes.
4. Logro de competencias internacionales en los programas.

Artículo 21. Ejecución y controles de aulas espejo. La ejecución de las aulas espejo se desarrollará conforme al plan académico acordado entre las instituciones participantes, asegurando la interacción efectiva de estudiantes y docentes en sesiones presenciales o apoyadas por tecnología. El control del proceso se realizará mediante registros académicos, administrativos y tecnológicos, los cuales serán evaluados por la Coordinación de Internacionalización y los coordinadores de programa, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos formativos y la mejora continua del proceso.

Artículo 21.1. Inicio de la actividad

1. Presentación de los docentes de ambas instituciones.

2. Explicación de los objetivos académicos y competencias internacionales a desarrollar.
3. Socialización de la metodología de trabajo y formas de evaluación.

Artículo 21.2. Desarrollo académico

1. Sesiones conjuntas (presenciales o asistidas por tecnología) según el cronograma acordado.
2. Uso de recursos compartidos (plataformas LMS, bibliografía, estudios de caso, simuladores, etc.).
3. Trabajo colaborativo entre estudiantes de ambas instituciones (debates, talleres, proyectos en equipo).
4. Participación de los docentes en la moderación, retroalimentación y acompañamiento.

Artículo 21.3. Cierre de la actividad

1. Evaluación final de los productos académicos (ensayos, informes, presentaciones, etc.).
2. Espacio de reflexión conjunta sobre aprendizajes logrados y retos encontrados.
3. Registro de evidencias (actas, grabaciones, reportes académicos).

Artículo 21.4. Controles de las Aulas Espejo. Controles Académicos.

1. Rúbricas de evaluación acordadas entre ambas instituciones.
2. Seguimiento a la participación y desempeño de los estudiantes.
3. Verificación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos.
4. Controles Administrativos
5. Registro de asistencia (listados, firmas o reportes de conexión).
6. Elaboración de un informe académico conjunto al finalizar la actividad.
7. Validación de cumplimiento por parte de la coordinación académica y de internacionalización.

Artículo 21.5. Controles Tecnológicos (para PAT)

1. Pruebas previas de conectividad y funcionamiento de equipos.
2. Soporte técnico en tiempo real durante las sesiones.
3. Grabación de las clases para respaldo y consulta posterior.

Artículo 21.6. Controles de Calidad y Mejora

1. Aplicación de encuestas de satisfacción a estudiantes y docentes.
2. Retroalimentación institucional en comité de internacionalización.
3. Registro en el banco de buenas prácticas de internacionalización del CEMIL.

Artículo 22. Cursos COIL. La Institución Universitaria Centro de Educación Militar (CEMIL) promoverá el desarrollo de cursos COIL como estrategia de internacionalización del currículo, con el propósito de integrar experiencias de aprendizaje colaborativo en línea entre estudiantes y docentes de instituciones de educación superior extranjeras.

Los cursos COIL permitirán a la comunidad académica del CEMIL adquirir competencias interculturales, comunicativas y profesionales, fortaleciendo la cooperación internacional mediante el uso de tecnologías digitales.

Artículo 22.1. Áreas de aplicación y procedimientos.

1. Diseño académico: los cursos COIL deberán ser planificados de manera conjunta entre docentes del CEMIL y docentes de instituciones internacionales aliadas, integrando resultados de aprendizaje compartidos.
2. Implementación: las actividades incluirán trabajo colaborativo en línea, proyectos conjuntos, discusiones en foros virtuales, simulaciones, talleres y estudios de caso internacionales.
3. Evaluación: los productos académicos resultantes serán evaluados de forma conjunta por los docentes responsables, garantizando la equidad y la pertinencia académica.
4. Gestión: la Coordinación de Internacionalización y las direcciones de programa serán responsables de la aprobación, seguimiento y certificación de la experiencia académica.
5. Reconocimiento académico: los cursos COIL podrán ser reconocidos como asignaturas, módulos, créditos académicos o actividades complementarias de internacionalización en casa, según el plan de estudios.

Artículo 23. Gestión de la información de internacionalización, movilidad y aulas espejo. La Institución Universitaria Centro de Educación Militar, garantizará la adecuada gestión, sistematización, monitoreo y difusión de la información relacionada con internacionalización, movilidad académica y aulas espejo, como parte de su compromiso con la calidad, la transparencia y la mejora continua de sus procesos académicos.

Artículo 24. Áreas de aplicación y procedimientos

1. Registro y sistematización: toda actividad de internacionalización, movilidad (docente, estudiantil, administrativa y directiva) y aulas espejo deberá ser registrada en el sistema institucional de gestión académica, asegurando la trazabilidad de la información.
2. Monitoreo y seguimiento: la Coordinación de Internacionalización y las direcciones de programa serán responsables de realizar el seguimiento periódico de estas actividades, consolidando informes semestrales que evidencien logros, impactos y oportunidades de mejora.
3. Indicadores de gestión: se establecerán indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan medir la participación, alcance y resultados de las actividades de internacionalización, movilidad y aulas espejo.
4. Difusión y transparencia: los resultados serán divulgados a través de medios institucionales, boletines, informes anuales y repositorios académicos, con el fin de fortalecer la visibilidad nacional e internacional de la IU CEMIL.
5. Mejora continua: con base en los reportes y análisis, se adoptarán acciones de mejora que permitan optimizar los procesos y garantizar la alineación con los objetivos estratégicos de la política de internacionalización.

Actividad / Procedimiento	Responsable	Indicadores	Frecuencia de Control
Registro y sistematización de actividades de internacionalización, movilidad y aulas	Coordinación de Internacionalización / Direcciones de Programa	Porcentaje de actividades registradas en el sistema institucional	Permanente
Monitoreo y seguimiento semestral de las actividades	Coordinación de Internacionalización / Direcciones de Programa	Número de informes semestrales consolidados	Semestral
Definición y medición de indicadores de gestión	Comité de Internacionalización	Cantidad y calidad de indicadores definidos y medidos	Anual
Difusión de resultados y avances en medios institucionales	Oficina de Comunicaciones Institucionales / Coordinación de Internacionalización	Número de publicaciones o reportes institucionales	Semestral
Acciones de mejora basadas en reportes y análisis	Consejo Académico / Comité de Internacionalización	Acciones de mejora implementadas frente a hallazgos	Anual

Artículo 25. La internacionalización de la investigación: se desarrolla en el marco de alta calidad, por lo que se basa en la relevancia, pertinencia y capacidad en el intercambio, construcción colectiva y apropiación del conocimiento, el cual es generado por pares en distintos lugares desde el ámbito global. Es así como se debe apoyar los investigadores facilitando el acceso a los recursos y contactos disponibles en diferentes lugares del mundo, se puede desarrollar de acuerdo a:

- Movilidad de investigadores: esta movilidad, se puede dar a través de intercambios en la comunidad científica, esta puede estar relacionada con proyectos, pasantías de investigación, entre otros.
- Consortios internacionales de investigación: es una forma de organización colaborativa, la cual se encuentra estimulada por programas internacionales que fomentan financieramente las investigaciones conjuntas
- Participación en redes internacionales de investigación.
- Producción y difusión de publicaciones científicas en revistas indexadas internacionales.
- Desarrollo de proyectos de investigación conjunta con instituciones extranjeras.
- Intercambio de investigadores y expertos militares en contextos internacionales.

Artículo 26. Plan anual de actividades de internacionalización -IU CEMIL

Mes / Periodo	Actividad	Responsable	Indicadores
Enero - Febrero	Revisión curricular de programas académicos y actualización con competencias globales	Directores de programa/ Comité Curricular	Número de programas revisados y actualizados
Marzo	Organización de seminario internacional sobre cooperación académica y militar	Oficina de Internacionalización/ Directores de programa	Número de eventos internacionales organizados
Abril	Movilidad docente: participación en estancias cortas de docencia/investigación	Coordinación de Internacionalización / Directores de programa	Cantidad de docentes en movilidad internacional
Mayo	Movilidad estudiantil: convocatoria a intercambios, pasantías y prácticas internacionales	Coordinación de Internacionalización / Directores de programa	Cantidad de estudiantes en movilidad académica
Junio	Movilidad de directivos y administrativos: visitas técnicas a universidades aliadas	Rectoría / Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército	Número de directivos/administrativos en movilidad
Julio	Promoción de competencias internacionales: participación en redes internacionales de investigación en defensa	Grupos de Investigación / Coordinación de Internacionalización	Número de participaciones en redes y eventos internacionales

Agosto	Implementación de cursos de certificación en inglés y lenguas extranjeras estratégicas	Coordinaciones con ESIDE	Estudiantes y personal certificados en lenguas extranjeras
Septiembre	Implementación de aulas espejo presenciales y PAT con universidades extranjeras	Directores de programa / Oficina de Internacionalización	Número de aulas espejo implementadas
Octubre	Desarrollo de cursos COIL en programas de formación conjunta en línea	Docentes responsables / Oficina de Internacionalización	Cantidad de cursos COIL ejecutados
Noviembre	Semana de la Internacionalización con invitados internacionales y foros académicos	Oficina de Internacionalización / Rectoría/ Jefes de Programa	Número de asistentes y actividades desarrolladas en la semana de internacionalización
Noviembre	Difusión y gestión de información sobre movilidad, aulas espejo y cooperación internacional	Oficina de Internacionalización / Oficina de Comunicaciones	Número de informes de gestión y reportes divulgados
Noviembre	Participación en consorcios internacionales de investigación y publicaciones conjuntas	Grupos de Investigación / Dirección de Investigación	Cantidad de proyectos de investigación internacional conjunta

Artículo 27. Aprobación y seguimiento. La oficina de Internacionalización será la responsable de coordinar y hacer seguimiento a la implementación de esta política. El seguimiento se realizará de manera anual, con presentación de un informe de avances y resultados al Consejo Académico, con el fin de evaluar la efectividad de la política, se utilizarán indicadores de gestión como:

1. Número de convenios internacionales activos.
2. Participación en redes y proyectos internacionales.
3. Movilidad entrante y saliente de estudiantes, docentes e investigadores.
4. Proyectos de investigación internacional gestionados.
5. Programas y actividades de internacionalización en casa ejecutados.

Los resultados de este seguimiento permitirán realizar ajustes y mejoras a la política, asegurando su pertinencia y sostenibilidad.

Artículo 28. Internacionalización de Egresados. La internacionalización de egresados busca fortalecer el vínculo de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar con sus graduados, proyectando su formación hacia contextos globales y asegurando que su desempeño contribuya al prestigio nacional e internacional del Ejército Nacional y de la institución universitaria. Se busca mantener un vínculo permanente con los egresados, potenciando su papel como embajadores académicos, militares y culturales de la Institución Universitaria y del Ejército Nacional de Colombia en el mundo.

Para lograr la internacionalización de egresados se pueden desarrollar actividades relacionadas con:

1. Participación de egresados en cátedras internacionales como conferencistas invitados o panelistas.
2. Seguimiento al impacto internacional de egresados como indicador de posicionamiento de la institución.

Artículo 29. Aplicación. Aplica para los procesos misionales de la Institución y para los estamentos interesados en la internacionalización.

Artículo 30. Alcance. Abarca todas las actividades académicas programadas en la oferta académica y todas aquellas que por necesidad de la Fuerza el Comando Superior asigna.

Artículo 31. Pertinencia. Estudiantes (nacionales y extranjeros), profesores, departamentos, áreas administrativas y en general a todas las dependencias de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar vinculadas con el proceso de educación superior.

Artículo 32. Política de Internacionalización. La Internacionalización y Movilidad Académica Internacional está dirigida al personal nacional y extranjero que desee cursar sus estudios en la Institución Universitaria CEMIL de acuerdo a los programas de Educación Superior, su objetivo principal es brindar las oportunidades a los estudiantes de realizar sus estudios durante determinados períodos académicos dentro y fuera de Colombia.

La Institución Universitaria Centro de Educación Militar busca enfocar la internacionalización al crecimiento de las habilidades académicas de los estudiantes (nacionales y extranjeros), logrando con esto la participación del personal militar y/o civil en la búsqueda de potencializar e incitar la mejora en las capacidades tanto a nivel académico, social y personal.

Para la aprobación de la movilidad académica se deben cumplir previamente los requisitos del reglamento de procedimientos académicos del Centro de Educación Militar, de acuerdo a lo concerniente al cumplimiento de la normatividad colombiana y la apropiación en los reglamentos vigentes y acuerdos de cooperación académica, así como las normas complementarias de dicho reglamento.

Los aspirantes a los distintos programas de educación superior nacionales e internacionales, serán responsables de cumplir con toda la documentación requerida para acceder a dichas oportunidades, incluyendo la documentación ante organismos nacionales e internacionales, de acuerdo a lo estipulado por la Institución Universitaria Centro de Educación Militar, de acuerdo con lo anterior el área de internacionalización de la IU Centro de Educación Militar brindará la asesoría e información pertinente y que esté a su alcance mientras sea de su competencia.

Así mismo, el área de internacionalización llevará un registro estadístico de la movilidad académica realizada por estudiantes, docentes e investigadores pertenecientes al Centro de Educación Militar, a su vez, permitirá:

- Crear oportunidades para el encuentro con otras culturas y saberes, a través de una formación de excelencia, reconocida internacionalmente, que le permita a profesores, estudiantes y egresados ejercer liderazgo y cumplir con su desempeño profesional, con una perspectiva amplia que enriquezca el compromiso de servicio a la sociedad.

- Contribuir, como institución líder, en el fortalecimiento del potencial local en los procesos de formación, de investigación, creación artística y de proyección social mediante experiencias y aprendizajes obtenidos a través del intercambio internacional.
- Promover, en la comunidad universitaria, el conocimiento y perfeccionamiento de nuestra lengua, de lenguas extranjeras y el interés por el intercambio cultural.
- Explorar y difundir las oportunidades de formación, investigación científica y creación artística en el exterior para aumentar la participación de estudiantes y egresados en los ámbitos internacionales.
- Promocionar la Universidad a nivel internacional para aumentar su reconocimiento en contextos mundiales y fortalecer las relaciones internacionales con instituciones de educación superior de alto nivel.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que para participar en la Movilidad Académica Internacional deben cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, tanto en el nivel académico, actividad a realizar, capacidades solicitadas, tiempo de estancia en el país, costos, material de estudios, y todo lo concerniente a la convocatoria, a su vez, el Rector del Centro de Educación Militar y el Rector de la Institución Universitaria a la que pertenece el futuro aspirante, deberán verificar que el mismo cumpla con dichos requisitos y así continúe en el proceso de la convocatoria académica.

Las fechas para la entrega de documentos dependerán de lo estipulado en la oferta académica y serán de estricto cumplimiento para su participación.

El estudiante deberá viajar con los siguientes documentos:

- Pasaporte vigente
- Seguro médico de viaje que cubra su tiempo total de estadía
- Visa de estudiante, turista o del tipo que el programa académico exige (Sólo si aplica)
- Documentos adicionales que puedan ser solicitados por las autoridades del país de destino o el centro de educación del país amigo o los documentos solicitados por la IU Centro de Educación Militar.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33. Vigencia. La presente política rige a partir del día 28 de octubre de 2025 ante el Centro de Educación Militar.

Artículo 34. Interpretación. En caso de vacío o duda en la interpretación y aplicación del presente documento, corresponde al Consejo Directivo de la IU CEMIL establecer sus alcances.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

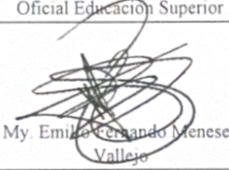
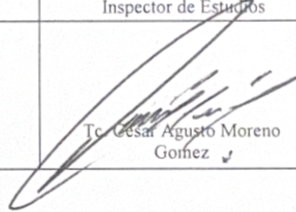
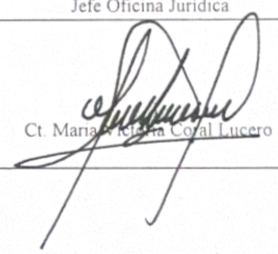
Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de octubre de 2025

JORGE HERNÁN TRIVIÑO CHARRY

Rector de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar

RODOLFO PÉREZ CASTRO

Vicerrector General de la IU CEMIL

Diferentes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado los reglamentos internos del Centro de Educación Militar.			
Elaboró: Asesora Internacionalista CEMIL	Revisó: Oficial Educación Superior	Revisó: Inspector de Estudios	Vo. Bo: Jefe Oficina Jurídica
 Brenda Prada Ayala	 My. Emilio Fernando Meneses Vallejo	 Tc. Cesar Augusto Moreno Gomez	 Ct. Mariana Elena Coral Lucero